



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

15 JUN 2026

DECRETO N° 1921 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-206, de fecha 29 de mayo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el certificado N° 06 del Secretario Municipal, de fecha 26 de mayo de 2026, de la sesión ordinaria N° 1441, del Concejo Comunal, de fecha 25 de mayo de 2026; el of. int. ord. N° 05-152, de fecha 28 de abril de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-155, de fecha 15 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 12, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-053, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el of. ext. ord. N° 7230-052, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por C&C SpA; la aprobación –local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 23 de enero de 2026, respecto de establecimiento ubicado en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 624, La Serena; el of. int. ord. N° 04-2591, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Dirección de Obras a C&C SpA; el of. int. ord. N° 7230-463, de fecha 4 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley 19.925, presentada por C&C SpA, de fecha 5 de diciembre de 2025, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de don Cristian Rodrigo Casas Rojas, representante legal de C&C SpA, de fecha 6 de marzo de 2026, del Servicio de Registro Civil e Identificación; b) Declaración jurada del representante legal de la empresa, de fecha 19 de noviembre de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la empresa; d) Declaración jurada de residencia del representante de la sociedad, de fecha 19 de noviembre de 2025, cuya firma se autorizó ante Notario Público; e) Contrato de arrendamiento cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público, de fecha 1 de julio de 2024, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad; f) Antecedentes tributarios de la sociedad; g) Resolución exenta N° 250454558, de fecha 3 de febrero de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que tomó conocimiento del cambio de razón social de local de elaboración de alimentos con consumo, ubicado en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 624, La Serena; h) Certificado de estatuto actualizado, de anotaciones, de vigencia y de vigencia de poderes, de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; la Ordenanza N° 12, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes, del 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega

esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-052, de fecha 4 de febrero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos La Serena Centro su opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por la C&C SpA, petición que no fue contestada por la organización.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 06, de fecha 26 de mayo de 2026, que el Concejo aprobó, en la sesión ordinaria N° 1441, fecha 25 de mayo de 2026, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, letra C), presentada por C&C SpA, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 624, La Serena.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** a **C&C SpA**, rol único tributario N° 77.961.697-5, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ella ampara, en el establecimiento comercial ubicado en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 624, La Serena, cuyo nombre de fantasía es "Ibiza Bar Restaurante".

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por la titular, además del monto correspondiente a la categoría Restaurante Diurno y Nocturno, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, con fecha 20 de enero de 2026, se ha otorgado al local patente comercial Rol N° 223691, giro restaurante sin venta de alcohol, para el ejercicio de la actividad en el mismo establecimiento.

4. **SE ESTABLECE** que, el local comercial solo podrá funcionar entre las 10.00 y las 4.00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábado y feriados, de conformidad al inciso 1° del artículo 21 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

5. **NOTIFÍQUESE** a la representante de la sociedad por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- C&C SpA - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Obras Municipales - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAH/VRS/PSI

